REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202000395

Sería del caso proceder al estudio del trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ GÁMEZ, sino fuera porque de la revisión de la actuación se echan de menos los reconocimientos de los herederos JULIÁN FELIPE, ANDRÉS FABIÁN y SERGIO ARMANDO SÁNCHEZ ALARCÓN, así como el reconocimiento de la cónyuge, señora HILDA GRACIELA ALARCÓN DE SÁNCHEZ.

El reconocimiento de los herederos mencionados no se decretó por falta de solicitud expresa del apoderado y el de la señora HILDA GRACIELA ALARCÓN DE SÁNCHEZ, además de la solicitud expresa, no se allegó el registro de matrimonio que prueba su calidad de cónyuge sobreviviente.

Aunado a lo anterior, se debe indicar si la cónyuge opta por gananciales o porción conyugal.

En estas condiciones, previo a proveer sobre el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ GÁMEZ, se requiere a los apoderados que adelantan el proceso para que agilicen las peticiones que corresponda al reconocimiento de los interesados mencionados con las calidades que corresponda y, luego de ello, deberán presentar nuevamente el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERAÑZA CEBALLOS TRIANA